



Protocolo Actuación General COVID-19

Revisión: 03/03/2022

CORPORACIÓN EDUCACIONAL
APUMANQUE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GENERAL POR COVID-19

CORPORACIÓN EDUCACIONAL APUMANQUE



1.-OBJETIVO

El siguiente protocolo de procedimientos generales tiene por objetivo informar sobre las acciones a realizar en caso de que algún estudiante o funcionario de la Corporación Educacional Apumanque presente síntomas de Covid-19 o que haya tenido contacto directo o cercano con personas que presentaron síntomas, y concurren de manera normal al Colegio.

2.-ALCANCE

Aplica a estudiantes y funcionarios de la Corporación Educacional Apumanque, quienes deben conocer y aplicar el procedimiento correspondiente a cabalidad.


3.-RESPONSABILIDADES

Representante Legal

- Será la responsable de ejecutar correcta y oportunamente las medidas preventivas y proporcionar todos los recursos necesarios para la implementación de las acciones señaladas en el presente protocolo.

Jefaturas

- Asesorar acerca de la difusión del presente protocolo y sus medidas.
- Velar en conjunto a los Sostenedores de la Corporación, para que todos los estudiantes, apoderados y funcionarios ejecuten los procedimientos debidamente instruidos.
- Colaborar con el Director para que estudiantes, apoderados y funcionarios cuenten con la información de medidas preventivas presentes en este protocolo y las difundan con la comunidad educativa.
- Verificar que las condiciones para realizar clases y trabajo en general sean las óptimas en cuanto a condiciones de higiene y seguridad.
- Verificar que los estudiantes respeten las normas de seguridad
- Verificar que los trabajadores se encuentren con todos sus elementos de protección personal y asesorar en la correcta utilización.
- Inspeccionar área de trabajo, corregir el presente documento si es necesario y realizar capacitación a nivel central y a los CPHS si es que aplican, dejando registro de ello en formato establecido anexo.

	Protocolo Actuación General COVID-19 CORPORACIÓN EDUCACIONAL APUMANQUE	Revisión: 03/03/2022
---	---	-----------------------------

Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)

Será responsable de la ejecución correcta de la identificación y cumplimiento de las actividades involucradas con el procedimiento y los siguientes puntos:

- Deberá instruir a los funcionarios sobre este procedimiento.
- Comunicar a la Representante Legal y Director de todas las situaciones que pongan en riesgo a un integrante de la comunidad laboral por el virus COVID-19.
- Inspeccionar el cumplimiento de las medidas preventivas.
- Instruir formalmente a los funcionarios sobre las materias contenidas en el presente procedimiento a través de la PPT con el material visual de apoyo, dejando registro de ello en el formato correspondiente adjunto a este protocolo.

Funcionarios en General

- Serán responsables de observar y cuidar en todo momento de su seguridad y de sus compañeros de trabajo en las dependencias; de la buena ejecución del trabajo de acuerdo a las instrucciones de su jefatura directa; además deberán realizar de forma inmediata la denuncia de incidentes y/o de sospecha que pueden provocar una propagación del virus. De igual forma, son los responsables de la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad en los estudiantes.

4. SÍNTOMAS

Síntomas Cardinales:

- Fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C)
- Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
- Pérdida brusca o completa del gusto (ageusia).

Síntomas no cardinales:

- Tos o estornudos
- Congestión nasal
- Dificultad respiratoria (disnea)
- Aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea)
- Dolor de garganta al tragar (odinofagia)
- Dolor muscular (mialgias)
- Debilidad general o fatiga
- Dolor torácico
- Calosfríos



Diarrea
Anorexia o náuseas o vómitos
Dolor de cabeza (cefalea)

5.- DEFINICIONES

CASO CONFIRMADO

- A) Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
B) Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Debe dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta COVID- 19.

CASO CONFIRMADO VÍA AUTOTESTEO

Corresponde a quien resulta positiva a través de un test doméstico de ANTÍGENO, no de anticuerpos, realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud. Debe seguir las mismas medidas y conductas respecto a días de aislamiento (7 días) y aviso a Persona Alerta COVID-19. Ahora bien, al requerir licencia médica debe consultar a un médico.

CASO PROBABLE POR IMAGENOLÓGÍA

Persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de Tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

CASO SOSPECHOSO

- a) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal (fiebre igual o superior a 37,8°C; pérdida brusca o completa del olfato y pérdida brusca o completa del gusto) o dos o más de los signos o síntomas restantes (tos, estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria, aumento de frecuencia respiratoria, dolor de garganta al tragar líquidos o alimentos, dolor muscular, debilidad general o fatiga, dolor torácico, calofríos, diarrea, náuseas o vómitos, dolor de cabeza. Todos signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas):
b) aquella persona que presenta una Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) que requiere hospitalización.
c) Contacto Estrecho definido por la SEREMI de Salud que tenga al menos un signo o síntomas de los descritos en la letra A.

CORRESPONDE PCR O PRUEBA DE DETECCIÓN DE ANTÍGENOS

Si los test resultan negativos y persiste la alta sospecha o indicación de COVID-19, se recomienda repetir.



CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de COVID-19 (SARS-CoV-2), en el cual han transcurrido 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

En caso de existir evidencia altamente sugerentes de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 60 días señalados, la SEREMI de Salud, según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar el caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleva.

PERSONAS EN ALERTA COVID-19

a) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.

b) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.

INDICACIONES

a) Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta COVID-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.

b) La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.

c) Medidas de autocuidado: Uso de mascarilla quirúrgica, evitar actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

CONTACTOS ESTRECHOS EN BROTES

Luego de la investigación epidemiológica exhaustiva, en el caso de brotes confirmados y priorizados por la Autoridad Sanitaria algunas personas podrán ser consideradas contactos estrechos según la siguiente definición:

a) Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.

b) Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Contacto cara a cara, a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el correcto uso de mascarilla.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.



- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares (se excluyen hoteles), internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- Trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más.
- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgica y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protector ocular y respirados N95 o equivalente.

* Corresponderá finalmente a la Autoridad Sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho, ya sea con estas circunstancias u otras no especificadas en este listado

No se considerará contacto estrecho a una persona durante un período de 60 días después de haber sido un caso confirmado, a menos que la SEREMI de Salud determine lo contrario.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA COVID-19

Respecto a Estudiantes

Si un estudiante al ingresar al Colegio registra una temperatura igual o superior a 37,8° se procederá de la siguiente manera:

- 1) Uno de los responsables de control de ingreso, tras una nueva toma de temperatura y de persistir alta, deberá acompañar al estudiante al sector de espera.
- 2) Informar al apoderado respectivo para que retire a su hijo/hija del establecimiento y lo lleve a control a un centro asistencial de salud.
- 3) No obstante, se recomienda, según Protocolo vigente, que los Padres y Apoderados estén alerta ante la presencia de síntomas diariamente. De presentar algún síntoma de COVID-19, se debe acudir a un centro asistencial y **no asistir** al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.

Si un estudiante presenta síntomas (cardinales y/o secundarios) estando en el Colegio, deberá:

- 4) Comunicar al Profesor o Profesora con quien se encuentra o a Inspector de Patio de la presencia de síntomas y será dirigido a sala de aislamiento hasta gestionar el retiro correspondiente. En el caso de los estudiantes se convocará al apoderado para el retiro.
- 5) La sala de aislamiento deberá contar con alcohol gel, mascarillas para las personas con síntomas y basurero para mascarillas.
- 6) La persona que los asistirá facilitará todas las condiciones e implementos necesarios para el lavado de manos con agua y jabón. Siempre mantendrá distancia social requerida.




- 7) Una Inspectora de Patio será la encargada de preguntar al afectado con quién tuvo contacto estrecho, información que deberá verificar en sala de clases u otro espacio. Deberá reunir todas las pertenencias del estudiante afectado y guardarlas en doble bolsa en un lugar dispuesto para luego ser entregadas.
- 8) Si tras examen correspondiente resultase caso probable o confirmado, debe realizar cuarentena por 7 días. Debe informar a Profesor Jefe y/o Coordinación de Ciclo para activar protocolo con estudiantes que estuvieron en sala de clases a menos de 1 metro sentado cerca de él o ella, quienes deberán realizar cuarentena preventiva.
- 9) Estar en el mismo espacio con un caso probable o confirmado convierte al resto de los estudiantes en caso **Alerta Covid-19**. Según protocolo deben realizarse examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si la persona presenta síntomas, debe ser de inmediato. Además, debe estar atenta a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- 10) Como medida de autocuidado el Alerta Covid-19 debe evitar actividades sociales y lugares aglomerados y sin ventilación. Puede continuar con actividades.
- 11) La Inspectora indicará al personal de servicio de aseo los lugares que deben limpiar y desinfectar.

El Colegio deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:



Estado	Descripción	Medidas
A	1 caso de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso/grupo	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del caso - Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso/grupo son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
B	2 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en el curso	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento de los casos - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
C	3 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del caso - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso.*** - Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	<ul style="list-style-type: none"> - Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo - La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas* de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.

	Protocolo Actuación General COVID-19 CORPORACIÓN EDUCACIONAL APUMANQUE	Revisión: 03/03/2022
---	---	-----------------------------

Respecto a Funcionarios:


- 1) Si un funcionario al momento de ingresar al Colegio presenta temperatura igual o superior a 37,8° C, deberá esperar un momento y se tomará la temperatura en una segunda oportunidad. Si marca bajo los 37,8°C podrá ingresar al establecimiento. Si persiste alta, se completará Pauta para Monitoreo de Signos y Síntomas:

Signos o Síntomas	SI	NO
Fiebre igual o superior a 37,8° C*		
Pérdida brusca y completa del olfato*		
Pérdida brusca y completa del gusto*		
Tos		
Congestión nasal		
Dificultad para respirar		
Aumento de frecuencia respiratoria		
Dolor de garganta		
Dolor muscular		
Debilidad general o fatiga		
Dolor en el pecho		
Calofríos		
Diarrea		
Pérdida de apetito, nauseas o vómitos		
Dolor de cabeza		

Si posee a un síntoma cardinal* o al menos dos de los restantes, se considerará caso sospechoso. De ahí, que:

- ✓ No se permitirá la entrada al establecimiento.
 - ✓ Se solicitará que se dirija a un centro asistencial con las debidas medidas de protección (sin contacto social y uso de mascarilla)
- 2) Los trabajadores que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, el fin de semana o durante sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y presentarse en las dependencias o centro de trabajo solo cuando el médico lo haya indicado. De esa forma se reduce la posibilidad de propagación del virus. Debe informar a Dirección del Colegio mediante teléfono o correo electrónico, debiendo, además, remitir licencia médica respectiva.

Si presenta síntomas (cardinales y/u otros) estando en el Establecimiento Educativo se procederá de la siguiente manera:
 - 3) Debe avisar a su jefatura directa y será dirigido a sala de aislamiento si requiere gestionar con otra persona su retiro. De lo contrario se debe retirar y dirigirse a un centro asistencial.
 - 4) La persona que los asista facilitará todas las condiciones e implementos necesarios para el lavado de manos con agua y jabón. Siempre mantendrá distancia social requerida.

	Protocolo Actuación General COVID-19 CORPORACIÓN EDUCACIONAL APUMANQUE	Revisión: 03/03/2022
---	---	-----------------------------

- 5) Una Inspectora registrará información sobre las personas con quienes tuvo contacto directo generando los insumos necesarios para completar nómina de criterios para levantamiento de CE laborales.
- 6) Una Inspectora indicará al personal de servicio de aseo los lugares que deben limpiar y desinfectar.

Acciones frente Casos que indican Aislamiento:

PARA CASO PROBABLE O CONFIRMADO SIN INMUNOCOMPROMISO


- A) Asintomático, sintomático leve o moderado.
 - Caso sin inmunocompromiso que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o en residencia sanitaria.
 - El aislamiento termina cuando han transcurrido 7 días desde la aparición de los síntomas. En casos asintomáticos, 7 días desde la fecha de toma de muestra. Si continúa con síntomas al finalizar el aislamiento el caso debe volver a consultar a un médico a la brevedad.
- B) Severo (hospitalizado)
 - Caso sin inmunocompromiso que requirió hospitalización por COVID-19. El aislamiento termina cuando han transcurrido 14 días desde la aparición de los síntomas

PARA CASO PROBABLE O CONFIRMADO CON INMUNOCOMPROMISO

- Persona que ha recibido trasplante, tratamiento prolongado con corticoides u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer; persona que vive con VIH que tenga un recuento de CD4 bajo 200cel/mm³ o sin terapia antirretroviral, en hemodiálisis, peritodiálisis o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro de COVID-19.
- El aislamiento termina cuando han transcurrido al menos 3 días sin fiebre asociada a una mejoría clínica de otros síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas (sintomático) o desde la toma de muestra (asintomáticos)

PERSONAS EN ALERTA COVID-19

- a) Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta COVID-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.

	<p align="center">Protocolo Actuación General COVID-19</p> <p align="center">CORPORACIÓN EDUCACIONAL APUMANQUE</p>	<p>Revisión: 03/03/2022</p>
---	--	------------------------------------

- b) La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- c) Medidas de autocuidado: Uso de mascarilla quirúrgica, evitar actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

CONTACTOS ESTRECHOS EN BROTES

INDICACIONES

- a) Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos en brotes priorizados identificados por la Autoridad Sanitaria, durante los 2 primeros días desde el último contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) Los contactos estrechos de COVID-19 deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con él.
- c) Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de síntomas (control de temperatura corporal 2 veces al día, control diario de síntomas y mantener las medidas de autocuidado) hasta completar 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

INDICACIONES DE LICENCIAS MÉDICAS (LM)

Caso Confirmado o Probable

Para estos casos, se deberá emitir una LM por 7 días, con código CIE10 U07.1 (Casos confirmados de Coronavirus), la que puede ser emitida remotamente por parte del médico o profesional habilitado por la Autoridad Sanitaria para tal efecto, en el caso de las LM electrónicas.

Si se considera necesario prolongar la LM de acuerdo a la condición clínica del paciente, se podrá emitir una nueva licencia, utilizando el mismo código CIE10 (U07.1), sin superar el límite máximo de 7 días para cada una de estas licencias.

Caso sospechoso

Corresponderá la emisión de una LM para caso sospecho de COVID-19, con diagnóstico CIE-10 U07.2 (COVID-19, virus no identificado), la que deberá ser extendida por un médico por un máximo de 4 días, a la espera del resultado del examen que permita confirmar el diagnóstico.

Se podrá emitir LM posteriores por el mismo diagnóstico y por un máximo de 4 días, siempre y cuando se haya realizado el examen de PCR y en caso que el resultado del test no se encuentre disponible al término del periodo de reposo; la que podrá ser emitida sin la presencia del trabajador, a partir de la segunda LM.



Contacto Estrecho

Corresponderá la emisión de una LM para los contactos estrechos en brotes por SARS-CoV-2 confirmados y priorizados, definido exclusivamente por la Autoridad Sanitaria por un máximo de 7 días, la que podrá ser emitida remotamente por parte del profesional habilitado por la Autoridad Sanitaria para tal efecto, en el caso de las LM electrónicas.

Los códigos a registrar en estas licencias, deberán ser Z29.0 (Aislamiento) o Z20.8 (Contacto con y sin exposición a otras enfermedades transmisibles), definidos en la clasificación internacional de enfermedades CIE10, determinada por la OMS.

En relación con la emisión de LM por contacto estrecho, se recuerda que además de los profesionales habilitado por la Autoridad Sanitaria para tal efecto, a partir del 29 de julio del 2020, los profesionales de Salud de los Centros de Atención Primaria (APS), previa autorización de las SEREMIS respectivas, pueden emitir este tipo de LM; las que pueden ser emitidas masivamente de acuerdo a protocolo instruido en Ordinario B10 N° 3225 del 10 de agosto del 2020.

Sobre medidas de prevención al interior del Colegio:

- 1) Concurrir al lugar de trabajo usando mascarilla entregada por la Corporación Educativa Apumanque. Su uso es permanente durante toda la jornada y no deben tocarla, manipularla ni utilizarla bajo la nariz.
- 2) Al ingresar deben tomarse temperatura
- 3) Luego proceder a lavarse las manos durante 1 minuto, con agua y jabón hasta generar espuma, o usar alcohol gel para limpiarlas. Recordar lavarse las manos cada 2 hora en lo posible con agua y jabón o utilizar alcohol gel si no puede moverse de su puesto de trabajo y obligatoriedad del lavado de manos antes de comer y después de ir al baño.
- 4) Limpiar superficies de uso común
- 5) Ventilar los espacios de trabajo de forma permanente (ventanas abiertas) y de ser posible las puertas.
- 6) Mantener la distancia social, de al menos 1 metro, en lugares de trabajo
- 7) Se mantienen aforos en lugares de uso exclusivo de funcionarios
- 8) En caso de estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con pañuelo desechable o antebrazo, para botar el pañuelo desechable debe utilizar un basurero con tapa y luego limpiar sus manos con alcohol gel.
- 9) Estar atentos/as a síntomas de infección respiratoria como: fiebre, tos o disnea. Si presenta alguno de estos síntomas informar inmediatamente a Jefatura, mantenerse aislado y concurrir a un centro médico más cercano para ser evaluado.